

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RADIC. 76001-3103-012- 2012- 00345- 00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020).

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada AKARGO S.A.S. antes TRANSPORTES ESPECIALES ARG S.A. a favor de la demandante.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte demandante que una vez ejecutoriado el presente auto se dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral QUINTO del auto del 30 de octubre de 2020 que ordenó remitir el presente proceso al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 121 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: NOVIEMBRE 30 2020

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Ejecutivo a Continuación
Demandante: Carlos Roberto Zamora González
Demandado: AKARGO S.A.S. antes TRANSPORTES ESPECIALES ARG S.A.
Rad. 76001-3103-012-2012-00345-00

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2efb33b969eee5c5ada7e4b1f0412e5b53d33b5bab97af6ea04116862548fa**
Documento generado en 27/11/2020 07:49:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**